



AYUNTAMIENTO

DE

31380 **CAPARROSO**

(Navarra)

C.I.F. Nº: **P 31064001**
Dir.: **Plaza España, 12**
C.P.: **31380 Caparroso** (Navarra)
Teléfono: **948-73-00-33**
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

Acta de puntuación documentación sobre 3 de las proposiciones del contrato de obras: **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN LA LOCALIDAD DE CAPARROSO (Navarra)”**.

En Caparroso, siendo las 10:00 horas del día 29 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación del contrato de obras de **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN LA LOCALIDAD DE CAPARROSO (Navarra)”**.

Esta reunión se celebra de forma no presencial, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que permite la celebración de las reuniones de los órganos colegiados a distancia.

Miembros de la mesa que asisten:

- Presidente: Aquilino Jiménez Pascual, Teniente de Alcalde de la corporación.
- Vocal 1º: Héctor Sánchez Segura, Ingeniero Técnico Industrial,
- Vocal 2º: Juan Cruz Lasheras Guilzu, arquitecto municipal
- Vocal 3º: Amaya San Julian Blanco, Interventora municipal
- Vocal-Secretario: Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria municipal

Con fecha 11 de septiembre de 2020 la mesa procedió a la apertura de la documentación contenida en el sobre nº 3 de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

	A Oferta económica 52.634,66 € 40 p	% de baja + 20 % Anormal
MONTAJES, MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELECTRICOS NAVARRA S.L. (ALDAKIN)	51.134,66 €	2,85 %

ENNOVA ENERGIA SPAIN SL	39.165,60 €	25,59 %
MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA SA (MEPSA	42.108,00 €	20,00 %
MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L.	42.107,74 €	20,00 %

La empresa ENNOVA ENERGIA SPAIN SL presentó una oferta económica que contenía una baja que superaba en más de **20 puntos** porcentuales el precio de licitación, pudiendo presumirse que la misma es **anormalmente baja** conforme a lo previsto en la cláusula 9 del pliego regulador.

Por ello se procedió conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a comunicar esta circunstancia a la empresa Ennova Energía Spain SL y se le otorgó un plazo de cinco días naturales para que presente la justificación que considere oportuna.

Presentada la documentación por la empresa, con fecha 14/09/2020, la mesa de contratación el día 28/09/2020, en base al contenido del informe del técnico la misma, ha considerado que no está justificada la oferta económica presentada por esta empresa y que ha de considerarse anormalmente baja y debe ser rechazada, por lo que se acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación el RECHAZO de la oferta presentada por Ennova Energía Spain S.L.

Con fecha 28/09/2020 el teniente de alcalde del Ayuntamiento, como órgano de contratación, en base a lo dispuesto en el artículo 98 LFCP, ha acordado RECHAZAR la oferta económica presentada por la empresa **Ennova Energía Spain S.L.** por considerarla anormalmente baja y **EXCLUIRLA** del procedimiento de licitación.

Una vez excluida la propuesta de la empresa Ennova, se puntúa acto seguido la documentación presentada por la otras tres empresas que siguen en el procedimiento, lo que arroja el siguiente resultado:

VALORACION CRITERIOS FÓRMULAS (60 p)

N		A Oferta económica 52.634,66 € 40 p	% de baja + 20 % Anormal	A Oferta económica puntos 40 p	B garantía complementaria + 36 meses 10 p	C Criterios sociales 10 p	SUMA 60 p
1	MONTAJES, MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELECTRICOS NAVARRA S.L. (ALDAKIN)	51.134,66 €	2,85 %	5,69 p	0,00 p	Cursos ya hechos 0,00 p	5,69 p
2	MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA SA (MEPSA	42.108,00 €	20,00 %	40,00 p	60 meses 10,00 p	No pone quien imparte 0,00 p	50,00 p

3	MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L.	42.107,74 €	20,00 %	40,00 p	144 meses 10,00 p	Cursos ya hechos 0,00 p	50,00 p
---	--------------------------------	-------------	---------	---------	----------------------	----------------------------------	---------

Respecto a la valoración de los criterios sociales, se justifica del siguiente modo la puntuación otorgada por la mesa,: El pliego de cláusulas administrativas, en su cláusula 12 regula así este criterio:

C) Criterios sociales: Hasta 10 puntos

*1) Se valorará el compromiso de impartir formación del personal adscrito al contrato en materia de riesgos laborales, sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente: se detallará el programa del curso con su contenido, el personal a quien va dirigido, su duración en número de horas, la fecha prevista de ejecución y la persona o entidad encargada de impartirla. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, hasta un máximo de **10 puntos**.*

Ninguna de las empresas ha presentado el compromiso que se requiere de impartir formación, señalando para la misma todos los datos que exige el pliego.

Las empresas Aldakin y Noi han presentado detalle de cursos ya realizados, pero no presentan el compromiso de impartir formación, especificando para la misma los datos que exige el pliego.

La empresa Mepsa presenta un compromiso de impartir formación incompleto, ya que no especifica la persona o entidad encargada de impartirla.

Por ello se ha valorado con cero puntos este criterio a todas las empresas.

Unida la puntuación del sobre 3 a la obtenida en la propuesta técnica, se obtiene el siguiente resultado, por orden de puntuación obtenida:

N		Propuesta Técnica 40 p	Criterios fórmulas 60 p	TOTAL 100 p
1º	MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L.	33,00	50,00	83,00 p
2º	MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA SA (MEPSA	32,00	50,00	82,00 p
3º	MONTAJES, MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMOS ELECTRICOS NAVARRA S.L. (ALDAKIN)	37,00	5,69	42,69 p

Siendo pues el licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L.**, con CIF A31215452, el que mayor puntuación ha obtenido y por tanto la propuesta de adjudicación del contrato recaerá sobre su oferta, una vez cumplidos los trámites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, procede solicitar a este licitador, conforme a la cláusula 13 del pliego, que aporte la documentación en ella establecida.

Una vez sean presentados estos documentos y se encuentren correctos, se formulará por esta Mesa la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Los asistentes por unanimidad aprueban la puntuación otorgada. De todo lo cual se levanta la presente acta en Caparroso a 29 de septiembre de 2020.

SANCHEZ
SEGURA
HECTOR -
33442170D

Firmado digitalmente por SANCHEZ
SEGURA HECTOR - 33442170D
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-33442170D,
givenName=HECTOR, sn=SANCHEZ
SEGURA, cn=SANCHEZ SEGURA
HECTOR - 33442170D
Fecha: 2020.09.29 12:02:29 +02'00'

LA MESA DE CONTRATACIÓN

16020935D
AQUILINO
ANTONIO JIMENEZ
(R: P3106400I)

Firmado digitalmente
por 16020935D
AQUILINO ANTONIO
JIMENEZ (R: P3106400I)
Fecha: 2020.09.29
11:08:05 +02'00'

29138445K
ANA GLORIA
IRIBARREN (R:
P3106400I)

Firmado digitalmente
por 29138445K ANA
GLORIA IRIBARREN (R:
P3106400I)
Fecha: 2020.09.29
10:57:56 +02'00'

33438802E
AMAYA SAN
JULIAN (R:
P3106400I)

Firmado
digitalmente por
33438802E AMAYA
SAN JULIAN (R:
P3106400I)
Fecha: 2020.09.29
15:48:51 +02'00'

LASHERAS
GUILZU JUAN
CRUZ - 15850325J

Firmado digitalmente por
LASHERAS GUILZU JUAN
CRUZ - 15850325J
Fecha: 2020.09.30 08:15:59
+02'00'